 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado: 15/11/2017

DEPENDENCIA: REGISTRADURIA MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA

ACTA NRO: 03

LUGAR:	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE COELLO	FECHA:	11/FEB/2022
---------------	--	---------------	--------------------

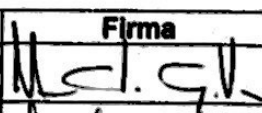
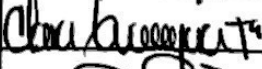

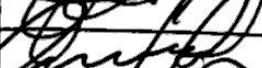

TEMA A TRATAR:
NIVELACION Y SORTEO DEFINITIVO DE JURADOS DE VOTACION.

DESARROLLO: En atención al Memorando No 04 del 20 de enero de 2022, del Registrador Delegado en lo Electoral y de la Directora de Gestion Electoral, se procederá a realizar la nivelación y sorteo definitivo de jurados de votación, para las Elecciones de Congreso de la República, a celebrarse el 13 de marzo de 2022, en compañía de la Dra. Maria Camila Camargo Villamil, Personera Municipal, Dra. Clara Inés Guayara Triana, Secretaria de Gobierno, Dra. Piedad Zarta Barrero, inspectora municipal y el I.T José Ignacio Patiño Guzmán Comandante Estación de Policía.

DECISIONES Y/O COMPROMISOS:

CONVOCATORIA PRÓXIMA REUNIÓN: 11 febrero 2022 Sorteo Definitivo

HORA INICIO:	10:00 A.M	HORA TERMINACIÓN:	10:40 A.M
---------------------	------------------	--------------------------	------------------

ASISTENTES:		
Nombre	Cargo	Firma
Dra. MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL	PERSONERO MUNICIPAL	
Dra. CLARA INES GUAYARA TRIANA	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Dra. PIEDAD ZARTA BARRERO	INSPECTORA MUNICIPAL	
IT. JOSE IGNACIO PATIÑO GUZMÁN	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA	
EDELMIRA RUBIO MARTINEZ	REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL	

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COELLO para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.E. SIMON BOLIVAR BARRIO VILLA LAS MARIAS

MESA:0

1,109,264,293 CRISTIAN FERNANDO OCHOA CHACON Remanente
28,637,368 MARTHA CECILIA VILLARRAGA ALDANA Remanente
1,109,265,709 CRISTHIAN FABIAN RODRIGUEZ CAMPOS Remanente

1,008,021,148 VALENTINA GUZMAN LOZANO Remanente
1,109,264,406 JOHANA ANDREA SANTOS BENITEZ Remanente
80,396,313 CARLOS OMAR SANCHEZ HERAQUE Remanente

MESA:1

1,006,020,843 MONICA PEREZ OLIVERO Presidente
93,359,179 MARCO AURELIO GIL OLIVAR Vocal
5,864,629 JHOSFREYX SANDOVAL PARRA Vocal

80,493,650 ABEL ANDRES QUINTERO NUNEZ Vicepresid.
5,864,597 FELIX AUGUSTO GOMEZ MONTEALEGRE Vocal
1,019,137,097 BRANDON DAVID RODRIGUEZ MENESES Vocal

MESA:2

1,105,691,600 DEICY CATERINE ORTIZ CARDOSO Presidente
28,637,631 FANNY ZARTA ROJAS Vocal
5,864,553 NELSON MAURICIO PERDOMO CAMPOS Vocal

1,003,555,085 LAURA VALENTINA SANTOS VARGAS Vicepresid.
28,637,755 YUDY MARCELA OSPINA PRECIADO Vocal
1,006,020,881 INGRID VIVIANA LAGUNA Vocal

MESA:3

5,864,503 MARCO FIDEL OTAVO CAMPOS Presidente
1,006,020,760 DAYANNA ANDREA GUEVARA BARRERO Vocal
1,013,589,127 ANDREA JULIETH MACIAS LESMES Vocal

1,109,264,978 DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ Vicepresid.
93,134,389 RUBESNEIDER SABOGAL AGUDELO Vocal
5,864,832 JESUS ANCIZAR REYES TIQUE Vocal

MESA:4

28,637,509 JUSTINA PRADA ORTIZ Presidente
5,864,430 CRISTHIAN JAVIER CUEVAS MATTA Vocal
5,864,502 FLORENTINO GUZMAN LOPEZ Vocal

1,109,264,396 CARLOS AUGUSTO CUEVAS MONTEALEGRE
5,863,834 WILLIAM ROJAS SANTOS Vocal
28,637,854 NINI JOHANNA MORALES MONTEALEGRE Vocal

MESA:5

1,032,369,704 ADRIANA MARIA LEIVA CARDOZO Presidente
1,109,264,504 JHONNATAN ALEXANDER ROJAS GOMEZ Vocal
1,109,264,080 JUAN PABLO VARGAS ORTIZ Vocal

1,109,265,866 YESICA LORENA SANTOS SANTOS Vicepresid.
5,864,271 DARIO RONDON MORENO Vocal
1,193,520,811 LUZ ANGELA MORENO MORENO Vocal

MESA:6

1,070,619,047 YEISON ALEJANDRO BARRERO CARDENAS Presidente
1,111,125,990 ANA XIMENA FERIA ALCALA Vocal
1,109,268,043 MARIA CAROLINA CRUZ MONTAÑA Vocal

28,638,057 KELLY PAOLA CALDERON BENITEZ Vicepresid.
1,006,020,544 YENI LORENA SARMIENTO LOPEZ Vocal
1,109,264,966 LINA MARIA MORENO MORENO Vocal

MESA:7

5,864,243 JORGE FERNEY PRECIADO PRADA Presidente
1,109,264,352 CARLOS EDUARDO BENITEZ NUÑEZ Vocal
5,864,459 LUIS SELEDONIO CAMPOS LOZANO Vocal

5,864,162 EYDER LOZANO RICO Vicepresid.
1,109,265,937 DIEGO FERNANDO FIERRO RAMIREZ Vocal
5,864,281 JOSE SIMEON BRAVO CARDENAS Vocal

MESA:8

5,864,419 ALFONSO MARIA GUZMAN DEBOYANO Presidente

5,864,774 CARLOS ALBERTO VEGA MEDRERA Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,110,514,781	CARLA VANESSA TOBAR PRECIADO Vocal	28,637,734	ANA MILENA LOZANO RICO Vocal
1,007,679,684	MARIA FERNANDA VERA OYOLA Vocal	28,637,463	ADRIANA CAMPOS CARDENAS Vocal
MESA-2			
5,976,359	SAUL NIÑO FERNANDEZ Presidente	5,864,367	JHON FREDY CARDENAS LAGUNA Vicepresid.
28,637,574	EDNA MILENA MONTAÑA CASTAÑEDA Vocal	39,581,911	EDNA LILIANA CHAVARRO ROJAS Vocal
5,863,797	MIGUEL PRECIADO PRADA Vocal	79,883,828	EDGAR GORDILLO JIMENEZ Vocal
Zona: 99 Puesto: 01 - GUALANDAY		Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ SD 1-GUALANDAY P CENTRAL	
MESA-0			
28,638,040	CLAUDIA PATRICIA MENDEZ RIOS Remanente	93,136,961	JOSE AGUSTIN SANTOS ANDRADE Remanente
93,400,036	EDWIN ALEXY RUEDA BRAVO Remanente	1,105,674,385	JULIETH PAOLA LOZADA ARCINIEGAS Remanente
MESA-1			
65,708,742	LINA MARIA CAPERA ANGARITA Presidente	65,774,746	ADRIANA CECILIA PRADA BONILLA Vicepresid.
1,005,682,131	ADRIANA LUCIA SERRANO MOSCOSO Vocal	65,742,609	ELSA NOHEMI SILVA CANIZALES Vocal
65,703,856	YAQUELIN DIAZ MARIN Vocal	65,782,795	SANDRA MILENA ALVARADO CORONA Vocal
MESA-2			
1,109,265,989	JHON EDWIN CARO GUZMAN Presidente	1,006,020,995	SHARON SAMANTHA FERIA HERNANDEZ Vicepresid.
1,006,021,097	NELSON DARIO GUZMAN DELGADO Vocal	1,007,492,072	JANN CARLOS LOPEZ MARTINEZ Vocal
93,126,384	JOSE ALFREDO GUTIERREZ BONILLA Vocal	1,106,452,671	NICOLAS BRAVO CASTILLO Vocal
MESA-3			
1,005,717,623	MARIA PAULA REYES LOZANO Presidente	1,110,562,280	DIANA MAYERLY OCAMPO GRANADOS Vicepresid.
16,723,630	ELISERIO DIAZ Vocal	1,109,266,347	KELLY CAMILA MENDEZ CANIZALES Vocal
79,609,041	ALEXANDER ARENAS OCAMPO Vocal	93,405,161	EDGAR YOVANNY MENDEZ HERNANDEZ Vocal
MESA-4			
1,109,264,342	JUAN DIEGO ARTURO CANIZALES HERNANDEZ	65,731,178	MARTA CECILIA SANCHEZ HERRERA Vicepresid.
1,006,020,715	KAREN LORENA BONILLA GIRON Vocal	1,110,556,173	HAROLD STICK BONILLA HERNANDEZ Vocal
65,632,961	AYDA LUZ REYES TIQUE Vocal	93,128,767	EVELIO CARO CANIZALES Vocal
MESA-5			
93,129,267	JONH JAIRO CESPEDES SUAREZ Presidente	1,109,266,021	STEFANNY SHIRLEY FERIA HERNANDEZ Vicepresid.
5,864,266	OSCAR GUILLERMO WALTERO RIVERA Vocal	1,110,537,138	JHON MARIO GUTIERREZ HERNANDEZ Vocal
65,701,034	ILEANA FERIAS RAMIREZ Vocal	1,005,713,417	PAULA VALENTINA ARENAS HERNANDEZ Vocal
MESA-6			
28,549,744	NINI JHOANNA GIRON GARCIA Presidente	93,403,505	ALVARO HIPOLITO GUTIERREZ RUIZ Vicepresid.
14,296,822	JOHAN NORBERTO CESPEDES BUSTOS Vocal	1,006,123,562	LEIDY CAROLINA BONILLA MARTINEZ Vocal
1,110,550,035	ANGIE CAROLINA DUARTE SILVA Vocal	93,376,936	FIDEL CANIZALES OCHOA Vocal
Zona: 99 Puesto: 05 - LA BARRIALOSA		Dirección: I E.TEC.AGROP.VEGA DE LOS PADRES-SD LIBORIO M	
MESA-0			
1,109,264,298	JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ Remanente		
MESA-1			
1,006,020,891	YAMILE ROMERO CEDANO Presidente	11,229,540	JUAN SEBASTIAN LEIVA CARDOZO Vicepresid.
1,109,265,754	KEVIN ALFREDO OLIVAR TRUJILLO Vocal	1,109,288,042	MARIA ALEJANDRA CRUZ MONTAÑA Vocal
5,863,779	DANIEL OVALLE PASTRANA Vocal	1,109,265,515	JUAN DAVID SANCHEZ SOLANO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Zona: 99 Puesto: 09 - VEGA DE LOS PADRES

Dirección: I E.TEC.AGROP.VEGA DE LOS PADRES

MESA:0

39,565,580 NELLY CARDENAS PALOMINO Remanente

65,632,114 MILENA BARRIOS CASTRO Remanente

MESA:1

40,448,490 LUZ ANGELA GUTIERREZ PLAZAS Presidente

1,109,265,457 LEONARDO BRIÑEZ PERDOMO Vicepresid.

79,420,014 DIEGO ZARTA CARDENAS Vocal

1,108,456,149 HOLMAN LAGUNA SANCHEZ Vocal

11,322,831 SANDRO LAGUNA FIGUEROA Vocal

1,109,264,819 MONICA YULIET OLMOS LEGRO Vocal

MESA:2

11,226,682 LUIS ANTONIO REYES RODRIGUEZ Presidente

1,024,531,244 YULI FERNANDA CALDERON Vicepresid.

1,109,265,207 JEFFERSON TAPIERO GONGORA Vocal

2,235,236 JAVIER MENESES MOSCOSO Vocal

11,315,722 GILBERTO BARRERO PRADA Vocal

1,070,813,424 DIANA CAROLINA BONILLA LOZANO Vocal

MESA:3

1,031,145,795 YULY MARIBEL CARDENAS MURILLO Presidente

1,109,265,171 CLARA INES GUAYARA TRIANA Vicepresid.

1,109,265,854 JACKELINE ORJUELA CONGO Vocal

5,863,633 JAIME HUMBERTO SANTOS Vocal

39,563,854 MARTHA GISELA OLARTE ZARTA Vocal

5,864,603 AUGUSTO FERNEY SOTO GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LLANO DE LA VIRGEN

Dirección: VEREDA LLANO DE LA VIRGEN - SALON COMUNAL

MESA:0

65,772,411 MATILDE BOLAÑOS SOLARTE Remanente

28,637,840 BIBIANA VESGA ZARTA Remanente

MESA:1

5,820,566 CARLOS AUGUSTO DONOSO VEGA Presidente

65,737,027 PIEDAD ZARTA BARRERO Vicepresid.

1,109,266,397 KAREN YULIETH OSPINA PRADA Vocal

1,109,265,434 SERGIO ANDRES MONTEALEGRE MONTEALEGRE

1,109,265,796 DUVAN MONTEALEGRE MONTEALEGRE Vocal

1,109,264,975 LAURA MARCELA ROJAS URQUIZA Vocal

MESA:2

1,109,264,356 DIEGO JOSE OSPINA ROJAS Presidente

5,864,729 JOSE MARCELINO ZARTA NOGUERA Vicepresid.

1,026,558,463 LIGIA MARCELA CALDERON SANCHEZ Vocal

1,109,266,227 SEBASTIAN BOCANEGRA OSPINA Vocal

1,109,264,849 OLGA LUCIA LOPEZ GOMEZ Vocal

5,863,675 BENJAMIN TORRES VILLANUEVA Vocal

MESA:3

1,006,020,772 ROSA MARIA MORALES BARRERO Presidente

1,109,264,423 CINDY LORENA PRADA ZARTA Vicepresid.

5,819,271 LUIS HERNANDO DONOSO VEGA Vocal

1,109,264,390 JUAN CAMILO ROJAS URQUIZA Vocal

5,863,963 HELBERT AMILCAR PRADA Vocal

5,864,490 WILFREDO ROJAS TORRES Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - POTRERILLO

Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ SEDE 4 POTRERILLO

MESA:0

38,258,966 BETTY GUZMAN GOMEZ Remanente

38,010,124 MARTHA ROCIO HERNANDEZ RAMIREZ Remanente

MESA:1

1,109,264,608 ARMANDO ALEXANDER CALDERON ZAPATA Presidente

65,708,338 YEIMI PATRICIA HERNANDEZ BARRIOS Vicepresid.

65,758,686 MARIA ARACELY ROJAS PRADA Vocal

1,110,540,837 PAULA ANDREA MELO CUELLAR Vocal

1,105,684,980 OSCAR ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal

11,318,759 ORLANDO GUTIERREZ PRADA Vocal

MESA:2

65,728,723 CARLINA CARDOSO RODRIGUEZ Presidente

65,702,504 NOHEMY PRADA ROJAS Vicepresid.

1,109,264,499 OSBLEYDI DIAZ ROJAS Vocal

1,005,773,106 YISELA CAROLINA HERNANDEZ DIAZ Vocal

93,135,948 FRANCISCO JAVIER PRADA PRADA Vocal

1,109,264,491 NORMA CONSTANZA SANCHEZ MOGOLLON Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA 3

5,864,574	JEISON DIAZ ROJAS Presidente	1,109,264,299	FRANCY JULIETH PEDRAZA BORJA Vicepresid.
1,109,266,037	YADIRA ALEJANDRA VEGA SANCHEZ Vocal	1,192,726,633	DANIELA PATRICIA GIRON SANCHEZ Vocal
93,121,570	JOSE MOISES PRADA CUELLAR Vocal	93,133,562	JORGE ALBERTO MELO HERNANDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - VINDI

Dirección: IE LA VEGA DE LOS PADRES SEDE VINDI

MESA 2

1,109,266,396 DELLANIRA LAGUNA MORENO Remanente

MESA 1

11,319,094	JOSE SIMEON CRUZ OCHOA Presidente	28,637,424	OLGA LUCIA TORRES GOMEZ Vicepresid.
28,637,375	LUZ ELENA LOPEZ SANTOS Vocal	28,637,518	MARITZA ROJAS GOMEZ Vocal
5,863,910	JOSE MANUEL CALDERON GUAYARA Vocal	5,864,019	JOSE OMAR CALDERON GUAYARA Vocal

Total jurados de votación nombrados: 174


ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COELLO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDELMIRA RUBIO MARTINEZ
REGISTRADOR DE COELLO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL